

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8269

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentas, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. D. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 19 y 20 de Diciembre)

Núm. 2828

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 19 del actual en el vapor Mallorca procedente de Alicante.

Harina	110.000 Kgs.
Salvado	15.915 "
Cebada	35.040 "
Avena	5.040 "

Palma 20 de Diciembre de 1919,
El Gobernador Presidente,
Agustin Diez

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo prevenido en el art. 62 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 y disposiciones concordantes, he acordado convocar a la Excm. Diputación provincial para el día 2 de Enero próximo, a las doce horas del mismo, en el salón de sesiones de su Palacio, con el fin de que proceda a la celebración de las sesiones correspondientes al primer periodo semestral.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Diputados provinciales.

Palma 23 Diciembre de 1919.

El Gobernador,
Agustin Diez

Núm. 2825

MINAS.—Por cuanto D. Bartolomé Fluxá y Alemany ha presentado una solicitud de Registro de veinticuatro pertenencias de mineral lignito con el título de Santa Bárbara en el paraje nombrado Torre-Nova, del término municipal de San Lorenzo de Descardazar haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la esquina mas Oeste de la casa de labor de la finca Torre-Nova, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán 100 metros en dirección O, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección N. 300 metros y se colocará la 2.ª desde ésta

en dirección E. 400 metros y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección S. 600 metros y se colocará la 4.ª; desde ésta en dirección O. 400 metros y se colocará la 5.ª; y a los 300 metros de ésta y en dirección N, se hallará la 1.ª estaca; quedando así cerrado un perímetro que comprende las veinticuatro pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 22 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,
Agustin Diez

Secretaría.—Negociado 1.º

CIRCULAR.—En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 22 de la vigente ley electoral, se inserta a continuación, la relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, que hasta la fecha se han recibido en este Gobierno civil, en los cuales habrán de verificarse precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1920.

Palma 23 Diciembre de 1919.

El Gobernador,
Agustin Diez

Relación por orden alfabético a que se refiere la presente circular.

ALAYOR

- Sección 1.ª, Escuela 1.ª de niñas, calle Verde n.º 3.
- Sección 2.ª, Escuela graduada de niños, calle de San Antonio.
- Sección 3.ª, Hospital Civil, calle del Palmer.
- Sección 4.ª, Escuela 2.ª de niñas, calle Santa Rita n.º 5.

ALCUDIA

- Sección 1.ª, La Consistorial.
- Sección 2.ª, El Teatro.

CALVIA

- Sección 1.ª, La Escuela pública de niños de Calviá, señalada con el número 15 del Cuartel 1.º
- Sección 2.ª, La Escuela pública de niños de Capdellá, señalada con el número 69 del Cuartel 1.º

CAMPOS DEL PUERTO

- Sección 1.ª, Abrevaderos, Bajos de la Consistorial.
- Sección 2.ª, Hospital, Calle Convento.
- Sección 3.ª, Escuela de niños, Calle Convento.
- Sección 4.ª, Afueras, Calle Plaza 14.

CAPDEPERA

- Sección 1.ª, La sala del edificio de la Caja Rural, situada en la Plaza del Oriente n.º 2.
- Sección 2.ª, El local de la Escuela pública de niños, situada en la plaza Mayor.

CIUDADELA

- Sección 1.ª, Escuela 2.ª de niñas, calle de San Cristóbal n.º 3, bajos.
- Sección 2.ª, Teatro Circulo Artístico, Plaza del Borne n.º 20, bajos.
- Sección 3.ª, Escuela elemental de niños, calle de Santo Cristo n.º 2, bajos.
- Sección 4.ª, Escuela de Párvulos, calle del Hospital n.º 1, bajos.
- Sección 5.ª, Casa n.º 16, Plaza del Borne, bajos.
- Sección 6.ª, Escuela de niños del Seminario, calle del Santísimo, sin número, bajos.

FELANITX

- Sección 1.ª, Convento, Plaza del Convento casa n.º 32.
- Sección 2.ª, Prohisos calle de Prohisos casa n.º 26.
- Sección 3.ª, Hospicio, calle del Hospicio casa Hospicio n.º 1.
- Sección 4.ª, Escuela Superior de niñas, Plaza de Paz casa n.º 15.
- Sección 5.ª, Calle Nueva, casa número 11 de la calle Guillermo Sagrera.
- Sección 6.ª, Escuela Superior de niños, calle de Alhóndiga n.º 8.
- Sección 7.ª, Cas Concos, casa Escuela de niños.
- Sección 8.ª, La Horta, casa Escuela de niños.

FERRERIAS

- Sección única, La Escuela pública de niños, situada en la calle Fria n.º 7.

IBIZA

- Sección 1.ª, Ciudad y San Cristóbal. La Escuela pública de niños, sita en la Plaza de Alfonso XIII n.º 2, bajos.
- Sección 2.ª, Casino. La Escuela pública de niños, sita en la Plaza de José Pidal n.º 1, piso 1.º
- Sección 3.ª, Teatro. La Administración de Aduanas, sita en la calle de Eugenia Mouna n.º 19, entresuelos.
- Sección 4.ª, Consigna. La Oficina de Sanidad, sita en la calle de la Virgen n.º 91, bajos.

LLUBI

- Sección 1.ª, Salon cuartelillo de la Guardia Civil, situado en la calle de San Felio n.º 15.
- Sección 2.ª, Escuela pública de niños, situada en la calle de Atomar n.º 6.

LLUCHMAYOR

- Sección 1.ª, Escuela de niños, Salon
- Sección 2.ª, Plaza Iglesia, Escuela graduada.
- Sección 3.ª, Plaza mayor, n.º 19 1.º Escuela de niñas
- Sección 4.ª, Escuela de niños, Convento.
- Sección 5.ª, Juzgado Municipal, id.
- Sección 6.ª, La Remonca id.
- Sección 7.ª, Alhóndiga o Pescadería.
- Sección 8.ª, Calle Lavaderos n.º 40.

MAHON

- Sección 1.ª, Plaza Constitución (Principal).
- Sección 2.ª, Casa Misericordia.
- Sección 3.ª, Casa calle Luna 28.
- Sección 4.ª, Casa Escuela San José.
- Sección 5.ª, Calle Infantes 90.

- Sección 6.ª, Calle Gracia 30.
- Sección 7.ª, Calle Cifuentes, 42
- Sección 8.ª, Esplanada 68.
- Sección 9.ª, Llumasanas.
- Sección 10.ª, Pi y Margall (Escuela.)
- Sección 11.ª, Carmen (Escuela.)

MANACOR

- Sección 1.ª, Repeso Municipal.
- Sección 2.ª, Escuela Nacional, Calle del Centro.
- Sección 3.ª, Escuela de la Iglesia.
- Sección 4.ª, Casa de D. Guillermo Llull.
- Sección 5.ª, Escuela Olaustro del Convento.
- Sección 6.ª, Casa herederos de D. Mateo Llull.
- Sección 7.ª, Lavadero público.
- Sección 8.ª, Hospital.
- Sección 9.ª, Hospicio.

MARIA DE LA SALUD

- Sección 1.ª, Casa Escuela oficial de Niños.
- Sección 2.ª, Casa Escuela oficial de Niñas.

MARBATXI

- Sección 1.ª, Casa Escuela de la Cabaneta.
- Sección 2.ª, Escuela de Portol.
- Sección 3.ª, Casa Escuela del Pla de na Tesa.

MERCADAL

- Sección 1.ª, Escuela pública de niños de Mercadal.
- Sección 2.ª, Escuela pública de niños del sufragáneo Fornells.
- Sección 3.ª, Escuela pública de niños del sufragáneo San Cristóbal.

MURO

- Sección 1.ª, Los Estrados del Juzgado municipal, Plaza Constitución n.º 1.
- Sección 2.ª, El edificio planta baja n.º 11 de la calle del Obispo Massenet.
- Sección 3.ª, El edificio destinado a Escuela pública de niños, el Ex-convento.

PALMA

- Sección 1.ª, Casa Consistorial, Calle Palacio n.º 69.
- Sección 2.ª, San Nicolás, Plaza Mercado n.º 9.
- Sección 3.ª, Santa Eulalia, Plaza Santa Eulalia, Consejo de Agricultura.
- Sección 4.ª, Banco, Calle San Bartolomé sin número, entre los números 25 y 27.
- Sección 5.ª, Montesión, Calle Montesión n.º 39.
- Sección 6.ª, Santa Fé, Plaza Santa Fé n.º 3.
- Sección 7.ª, Consolación, Calle Samaritana n.º 10.
- Sección 8.ª, San Francisco, Calle Moyá n.º 16, Sección Administrativa de primera enseñanza.
- Sección 9.ª, Molinar, Molinar; Escuela pública de niños.
- Sección 10, Coll de'n Rebassa, Coll de'n Rebassa, Escuela pública de niños.
- Sección 11, Soledad, Soledad, Escuela pública de niños.
- Sección 12, San Jordi, San Jordi, lo-

cal que se halla instalada la Escuela de niños.

Sección 13, Mercadal, Calle Cordo-leria 76.

Sección 14, San Antonio de Padua, Plaza San Antonio n.º 58.

Sección 15, Son Suñeret, Son Suñeret Escuela pública de niños.

Sección 16, Hostalets, Hostalets, Es-cuela de niños San José.

Sección 17, Sindicato, Calle Sindica-to n.º 113.

Sección 18, Alfareria, Calle Alfareria n.º 12.

Sección 19, Pla, de'n Fusté, Casa del Peón Caminero.

Sección 20, Paza Mayor, Casa Repeso Plaza Mayor.

Sección 21, San Antonio de Viana, Patio San Antonio de Viana.

Sección 22, Santo Espiritu, Calle San-to Espiritu n.º 17.

Sección 23, Capuchinos, Calle Bo-bians n.º 34.

Sección 24, Rambla, Calle Olmos nú-mero 121.

Sección 25, Lonja, Antiguo Consulado.

Sección 26, San Pedro, Escuela pú-blica, Plaza de Ataranzanas.

Sección 27, San Cayetano, Escuela pública, calle del Estanco.

Sección 28, Concepción, Plaza Cava-lleria n.º 3.

Sección 29, Hospital, Hospital Civil.

Sección 30, San Magin, Calle San Ma-gin, Escuela pública de niños, Mar y Tierra.

Sección 31, Plaza Navegación, Plaza Navegación n.º 40.

Sección 32, Plaza Progreso, Plaza Progreso n.º 21.

Sección 33, Molinos, Calle 20 o calle Cabrinetti n.º 14.

Sección 34, Son Español, Calle Ba-rrera n.º 12.

Sección 35, Camp de'n Serralta, Ca-lle Rodriguez Arias n.º 27.

Sección 36, Terreno, Escuela pública de niños, Terreno.

Sección 37, Bonanova, Escuela pú-blica de niños, de Genova.

Sección 38, Son Serra, Escuela pú-blica de niños, Vileta.

Sección 39, Son Anglada, Camino Son Anglada Ca'n Morella.

Sección 40, Secar del Real, Escuela pública de niñas, Secar del Real.

Sección 41, Son Sardina, Escuela pú-blica de niños, Son Sardina.

Sección 42, Indioteria, Escuela pú-blica de niños de la Indioteria.

Sección 43, Establiments, Escuela pú-blica de niños, Establiments.

PETRA

Sección 1.ª, El local Escuela pública de niños, situado en la calle de Palma.

Sección 2.ª, El local Escuela pública de niños, situado en la calle Mayor de Ariañy.

Sección 3.ª, El local Escuela pública de niños situado en la calle del Hospi-tal de esta villa.

POLLENSA

Sección 1.ª, Calle Carrizo n.º 2, casa Vives.

Sección 2.ª, Calle Huerta n.º 50, Son Grua.

Sección 3.ª, Calle Sion n.º 26, Can Salat.

Sección 4.ª, Calle Montesión, Escue-la pública de niños.

Sección 5.ª, Calle Santo Domingo, Escuela pública de niños.

LA PUEBLA

Sección 1.ª, Caja Rural, Calle del Asalts n.º 78.

Sección 2.ª, Escuela de niños, calle de la Escuela n.º 8.

Sección 3.ª, Casa Consistorial.

Sección 4.ª, Escuela de niños calle Corta sin número.

Sección 5.ª, Casa Calle de la Luna 46

SANSELLAS

Sección 1.ª, Casa Escuela 2.ª de niños.

Sección 2.ª, Casa Escuela 1.ª de niños.

SAN JUAN

Sección 1.ª, La Escuela Nacional de niños, B. Vista 1.

Sección 2.ª, La Escuela de niñas, Ma-yor 4.

SANTA EULALIA DEL RIO

Sección 1.ª La Escuela pública de niños.

Sección 2.ª La Escuela pública de niños, Can Pep Blanch de Peralta, propiedad de Vicente Torres Ferrer, (a) de Can Recó.

Sección 3.ª La Escuela pública de niños nombrada Casa Vilde Escandell, propiedad de D. Vicente Riera, Pres-bitero.

Sección 4.ª, La casa de Campo nom-brada «Ses Periques» sita en Jesús, propiedad de D. Juan Tur Palau, habi-tada por el mayoral Mariano Riera Costa, por no existir en dicha parro-quia ninguna Escuela pública de niños.

SANTA MARGARITA

Sección 1.ª, La planta baja del edifi-cio que ocupa el Juzgado municipal de esta villa, calle de las Jovadas n.º 1.

Sección 2.ª, La Escuela pública de niños, calle de la Escuela sin número.

Sección 3.ª, La Escuela pública de niñas, calle de Alejandro Rosselló nú-mero 36.

SANTA MARIA

Sección 1.ª El local que ocupa la Es-cuela de niños, situada en la calle de Muro n.º 11.

Sección 2.ª, El local que ocupa la Es-cuela de niños, situada en la calle de San Antonio n.º 10

SANTANY

Sección 1.ª, Los bajos de la Casa Con-sistorial.

Sección 2.ª, La Escuela de niñas, Guardia Civil 1.

Sección 3.ª La Escuela de niños, R. Llull 28.

Sección 4.ª, La Escuela de niños, Sit-jar 25.

Sección 5.ª, La casa n.º 35 de la ca-lle de Son Amer.

Sección 6.ª, La Escuela de niños, Ca-longe 35.

VALLDEMOSA

Sección única, La Escuela pública nacional de niños, sita en la calle de na Buger n.º 9.

VILLACARLOS

Sección 1.ª, Escuela pública de ni-ños.

Sección 2.ª, Escuela pública de ni-ñas.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de las anómalas circunstancias sanitarias por que atra-vesa la ganadería en toda Europa, y habiendo aparecido varios focos de gisopeda en las provincias de Gerona y Barcelona, enfermedad en extremo di-fusible, que puede causar enormes pér-didas a la riqueza nacional, se ha consi-derado de rigor adoptar todas aquellas medidas sanitarias previstas en la ley reglamento de Epizootias, con el fin de evitar la difusión y atenuar los efectos de la mencionada enfermedad. En su consecuencia.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Gobernadores ci-viles se vele por el más exacto cumpli-miento de las disposiciones sanitarias, excitando el celo de los Inspectores pro-vinciales y municipales de Higiene y Sanidad pecuarias a fin de que se lleve a efecto su cumplimiento con todo rigor.

Y siendo el transporte por ferrocarril uno de los medios el más rápido y eficaz sin duda, de llevar los agentes de infec-ción de unos lugares a otros, se reco-mienda a V. S. la más estricta obser-vancia de lo previsto en los artículos 83 al 94 del vigente Reglamento de Epizoo-tias, así como el envío a la Dirección general de Agricultura, por los Inspec-tores provinciales de Higiene y Sani-dad pecuarias, de una relación detalla-da de las estaciones desinfectoras y material que en la provincia tengan las respectivas Compañías imponiendo con todo rigor, si ha lugar a ello, las san-

ciones consignadas en el mencionado Reglamento de Epizootias y vigilan-do la práctica de la desinfección del ma-terial utilizado para el transporte de ganados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1919.

GIMENO

(Gaceta 18 de Diciembre)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.—Sección de Política

La embajada de S. M. en Viena co-munica a este Ministerio con fecha 29 de Noviembre último, que la Oficina del señor Ministro Plenipotenciario de la República checoslovaca en la mencio-nada capital le ha hecho saber que, con objeto de salvaguardar los intereses de los súbditos españoles que por omisión involuntaria y no intencionada no han cumplido las prescripciones de los arti-culos 3.º y 15 del Decreto de 4 de Marzo de 1919 respecto de la declaración den-tro del plazo marcado de los depósitos de dinero y valores que posean en la ci-tada República y evitar que los depósitos no declarados recaigan en la República checoslovaca, el Ministerio de Hacienda de Praga recibirá las declaraciones retrasadas, con arreglo al último pá-rrafo del artículo 3.º del Decreto arri-ba mencionado, sin que las prescripcio-nes precedentes prejuzguen la cuestión de un arreglo ulterior de la entrega parcial de las fortunas al Estado.

Lo que se hace público para conoci-miento general. Madrid, 18 de Diciem-bre de 1919.—El Subsecretario Emilio de Palacios.

(Gaceta 20 de Diciembre)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Dirección general de Primera Enseñanza

En virtud de lo dispuesto en los arti-culos 48 y 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganiza la Es-cuela de Estudios Superiores del Magis-terio.

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Anunciar por término de ocho días naturales, o contar desde la inser-ción de esta Orden en la *Gaceta*, la pro-posición entre Maestros Normales proce-dentes de la Sección de Letras de la Es-cuela de Estudios Superiores del Magis-terio que se encuentren en expectación de destino de la plaza de Profesor nu-merario de Gramática y Literatura cas-tellanas de la Escuela Normal de Maes-tros de Baleares.

2.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el de-terminado por el número que cada as-pirante hubiere obtenido en la lista de promoción formada por la expresada Escuela al finalizar el curso en que ter-minaron sus estudios, siendo preferidos entre concurrentes que pertenezcan a dos cursos distintos el que lo sea de promoción más antigua.

3.º Los aspirantes deberán formular sus peticiones dentro del plazo expre-sado de ocho días.

Lo que participo a V. S. para su co-nocimiento y demás efectos. Dios guar-de a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1919.—El Director gene-ral, Poggio.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

(Gaceta 19 de Diciembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2833

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Contribución industrial

La Inspección General de Hacienda en orden Circular de fecha 9 del co-rriente dirigida a esta Delegación dicta varias prevenciones encareciendo la

necesidad que se proceda a cumplirlas inmediatamente, encaminadas al más exacto cumplimiento del artículo 46 del Reglamento de la Contribución indus-trial que dispone que las máquinas y aparatos de reserva montados en con-diciones de funcionar en fábricas y ta-lleres, han de ser objeto de precinto en forma que inutilice su funcionamiento

En su consecuencia los Señores Al-caldes deberán tener en cuenta.

1.º Que en los pueblos respectivos ha de procederse al precinto de cuan-tas máquinas, herramientas, aparatos, y demás unidades contributivas se en-cuentren en condiciones de funcionar y no figuren tributando, bien sea por considerarse como de reserva o por haber sido baja declarada ante la administra-ción, y.

2.º Que de cuantas operaciones de precinto se lieven a cabo, se extenderá la oportuna acta que será remitida oportunamente a esta Inspección pro-vincial.

Palma 19 Diciembre 1919.—El Dele-gado de Hacienda; Luis Galindo.

Núm. 2744

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Año de 1919

Propuesta en terna que forma el Al-calde de la misma, de los individuos padres de familia que han de formar parte de la Junta local de instrucción primaria, con arreglo al Real Decreto de 5 de Mayo de 1913.

Padres de familia

1.ª Terna.—D. José Tous Lliteras, D. Antonio Vives Camps y D. Bartolo-mé Ventayol Ventayol.

Madres de familia

D.ª Francisca Ventayol Suau, Doña Maria Vanrell Cabanellas y D.ª Maria Capó Calvis.

Alcudia 13 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Francisco Qués.

Núm. 2839

D. Juan Matutes Tur, Secretario del M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de Ibiza provincia de Baleares.

Cerifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy entre otros acuerdos consta el siguien-te:

El Señor Presidente hizo constar que debiéndose proceder a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxi-ma renovación bienal cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la Ley Municipal y lo dispuesto en la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 24 Noviembre último inserta en el B. O. extraordina-rio de esta provincia de fecha 28 del mencionado mes, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad declarar las si-guientes vacantes ordinarias y extraor-dinarias para la próxima renovación bienal de Concejales.

En consecuencia, se acordó que han de elegirse:

En el distrito primero, tres vacantes ordinarias y una extraordinaria.

En el distrito segundo dos vacantes ordinarias.

En el distrito tercero tres vacantes ordinarias.

Igualmente se acordó que esta decla-ración se haga pública en la localidad remitiéndose certificación literal del acuerdo al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia para su publica-ción en el B. O. de la misma y al señor Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de esta Ciudad.

Lo transcrito corresponde fielmente con lo acordado a cuyo original me re-mito.

En Ibiza a cuatro Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secreta-rio, Juan Matutes.—V.º B.º—El Alcal-de, Hernandez.

Resultado de los sorteos efectuados en las poblaciones que a continuación se expresan para la designación de los Vocales y sus Suplentes que han de formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral durante el bienio de 1920 y 1921.

ALAYOR

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Constantino Pons Villalonga y Don Juan Pons Mora.—Suplentes, Don José Pérez Gabarró y Don José Vinent Tuduri.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, D. Miguel Peirus Mercadal y D. Antonio Orfila Moll.—Suplentes, D. Pedro Pajadas Cebriá y Don Juan Sintes Camps.

Concejales.—Vocal, Don Agustín Grandio Tendero.—Suplente, D. Tomás de Salort Salort.

Ex-Jueces municipales.—Vocal, Don Basilio Villalonga Pons.—Suplente, D. Francisco Timoner Vidal.

Presidente, D. Gabriel Pons Mercadal.

ANDRAITX

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Vicente Enseñat Moner y D. Vicente Flexas Moner.—Suplentes, D. Guillermo Vich Alemany y D. Gabriel Palmer Enseñat.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, Don Lorenzo Salvá Palmer y Don Antonio Reus Martorell.—Suplentes, D. Pedro Juan Colomar Rosselló y D. Miguel Pujol Mir.

Ex-Jueces municipales.—Vocal, Don Jaime Valenti Calvell.—Suplente, Don Matias Juan Covas.

ARTA

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Miguel Oleo Sureda y Don Antonio Cano García.—Suplentes, Don Pedro Juan Bonnin Fuster y D. Juan Queriglas Tauter.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, Don Rafael Bienes Sancho y D. Rafael Esteve Genard.—Suplentes, D. Gabriel Moyá Servera y D. Juan Oleo Sureda.

BUGER

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Juan Capó Capó y D. Jaime Capó Siquier.—Suplentes, D. Antonio Buidas Capó y D. Lorenzo Capó Pascual.

CAMPANET

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Rafael Pons Capó y D. Gabriel Reines Capó.—Suplentes, D. Miguel Mestre Pericás y D. Pedro Pons Capó.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, D. Jaime Cella Pons y D. Rafael Alcover Solivellas.—Suplentes, Don Pedro Tortella Bennasar y D. Jaime Payeras Mateu.

Ex-Jueces municipales.—Vocal, Don Rafael Solivellas Mestre.—Suplentes, D. Guillermo Mascaró Mateu.

Concejales.—Vocal, Don Miguel Barrera Turrens.—Suplente, Don Gabriel Capó Reus.

CAMPOS DEL PUERTO

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Lorenzo Servera Bosch y Don Juan Sala Prohens.—Suplentes, D. Nicolas Piza Amer y D. Vicente Arcas Pons.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, D. Bartolomé Prohens Mas y D. Lorenzo Xamena Mas.—Suplentes, D. Bartolomé Pomar Fuster y Don Bartolomé Monserrat Oliver.

CAPDEPERA

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Mateo Espinosa Massanet y D. Nicolas Moll Sancho.—Suplentes, D. Bartolomé Aizina Terrasa y D. Mateo Espinosa Caldentey.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales,

D. Bartolomé Servera Llinas y D. Miguel Melis Sancho.—Suplentes, D. Antonio Fuster Fuster y D. Miguel Caldentey Ginard.

Concejales.—Vocal, D. Mateo Orpi Pellicer.—Suplente, D. Pedro Flaquer Terrasa.

Ex-Jueces municipales.—Vocal, Don Bartolomé Massanet Caldentey.—Suplente, D. Pedro José Melis Font.

CIUDADELA

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. José de Olives Magarola y D. Juan Sintes Sagreras.—Suplentes, D. Antonio Vivó Sancho y Juan Melis Floris.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, Don Jaime Mayans Sintes y D. Bartolomé Gornés Fiol.—Suplentes, Don Antonio Sampol de Palós Cabrisas y D. Bartolomé Carles Vives.

DEYA

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Francisco Colom Ripoll y D. Bartolomé Rullán Vives.—Suplentes, D. Guillermo Cardell Amengual y Don Pedro Deyá Más.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, Don Miguel Martí Marroig y D. Antonio Coll Morey.—Suplentes, Don José Marroig Mas y D. Pedro Coll Morey.

ESTALLENCHS

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Gabriel Balaguer Moragues y Don Juan Coll Rosselló.—Suplentes, D. Bartolomé Vida Tomás y D. Gabriel Palmer Balaguer.

FERRERIAS

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Cristóbal Villalonga Esbert y Don José Enrich Gornés.—Suplentes, Don Bartolomé Pons Rudavets y D. Juan Allés Rotger.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, Don Mariano Fraga Solá y Don Juan Coll Coll.—Suplentes, D. Damián Allés Allés y D. Miguel Florit Janer.

FORNALUTX

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. José Vicens Rós y D. Jaime Arbona Mayol.—Suplentes, D. José Colom Ballester y D. Bartolomé Vicens Mayol.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, Don Matias Mayol Ripoll y Don Benito Busquets Ferrer.—Suplentes, D. José Puig Anfos y D. Pedro Coloma Roqueta.

IBIZA

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. José Ramón Capmany y D. Antonio Martorell Brunet.—Suplentes, D. Zolito Bonet Bonet y D. Juan Costa Sastre.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, Don Juan Riera Bonet y Don Felipe Oliver Balmes.—Suplentes, D. Eusebio Cabret Ramón y D. Mariano Mari Torres.

INCA

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, Don Bernardo Salas Ramis y Don Juan Aicina Lobera.—Suplentes, D. Miguel Aloy Amer y D. Miguel Amer Munar.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, Don Antonio Janer Domenech y D. Juan Domenech Morro.—Suplentes, D. Pedro Cortés Aguiló y D. José Siquier Verd.

Ex-Jueces municipales.—Vocal, Don Jaime Armengol Pascual.—Suplente, D. Pablo Ferrer Aicina.

Concejales.—Vocal, Don Rafael Ferrer Seguí.—Suplente, D. Pablo Mariano Morey Coll.

LLOSETA

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. José Capó Ramón y D. Guillermo Santandreu Rigo.—Suplentes, D. Miguel Coll Marqués y D. Miguel Pons Capó.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, Don Juan Ramón Coll y D. Miguel Ramón Coll.—Suplentes, D. Bartolomé Jaume Miquel y D. Guillermo Villalonga Catalá.

LLUCHMAYOR

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Antonio Salvá Salvá y D. Bernardo Serra Talladas.—Suplentes, Don Juan Mojer Noguera y D. Juan Mir Compañy.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, Don Antonio Oliver Garau y Don Ignacio Puigserver Sastre.—Suplentes, D. Bernardo Ripoll Llompart y Don Damián Salvá Morla.

Concejales.—Vocal, D. Antonio Salvá Morla.—Suplente, D. Miguel Pujol Salvá.

Ex Jueces municipales.—Vocal, Don Rafael Cañellas Caldé.—Suplente, D. Lorenzo Citerol Pons.

MAHON

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Juan Mercadal Pons y D. Pedro Mir Mir.—Suplentes, D. Juan Coll Sintes y D. Juan Biale Coll.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, D. Juan Gomila Rudavets y D. Guillermo Cosa Pons.—Suplentes, D. Cipriano García Sintes y D. Francisco Bosch Ponseti.

MANACOR

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Bartolomé Marco Mas y D. Juan Truyol Muntaner.—Suplentes, D. José Morey Ferrer y D. Pedro Riera Galmés.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, D. Antonio Ferrer Ladaria y D. Rafael Nadal Riba.—Suplentes, D. Domingo Truyol Munar y D. Miguel Ferrer Serra.

MARRATXI

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Rafael Jaume Ribas y D. Rafael Jaume Julia.—Suplentes, D. Juan Villalonga Mutri y D. Vicente Jaume Castelló.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, D. Juan Rigo Carrió y D. Abdon Pastor Jaume.—Suplentes, D. Jaime Ramis Ramis y D. Francisco Serra Vich.

Concejales.—Vocal, D. Pedro José Jaume Castelló.—Suplente, D. Bartolomé Moll Serra.

Ex Jueces municipales.—Vocal Don Rafael Jaume Llabrés.—Suplente, Don Miguel Serra Cañellas.

MERCADAL

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Gabriel Mercadal Capella y D. Juan Florit Servera.—Suplentes, D. Bernar Aizina Salom y D. Lorenzo Villalonga Esbert.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, D. Bartolomé Huguet Simó y D. José Sintes Pons.—Suplentes, D. Narciso Font Mercadal y D. Lorenzo Pons Pons.

MONTEURRI

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Rafael Miralles Verd y D. Gabriel Roselló Miralles.—Suplentes, D. Juan Socias Miralles y D. Juan Miralles Morey.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, D. Juan Verd Arbona y Gabriel Sampol Sastre.—Suplentes, D. Bartolomé Moll Nicolau y D. José Mas Verd.

Ex-Jueces municipales.—Vocal, Don Rafael Manera Mascaró.—Suplente, D. Miguel Sastre Castelló.

MURO

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Pedro Antonio Sabar Cerdó y Don Jaime Campamar Carrió.—Suplentes, D. Antonio Font Cerdó y D. Francisco Malondra Morey.

Concejal, D. Jerónimo Fiol Moranta. Ex Juez municipal, D. Pedro Cerdó Carbonell.

PALMA

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Juan Aguiló Valentí y D. Miguel Aguiló Forteza.—Suplentes, D. José Tous Ferrer y D. Juan Burguez Zaforteza.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, D. Andrés Rosselló Ferrer y D. Buenaventura Barceló Oliver.—Suplentes, D. Pedro A. Estelrich y D. Juan Pascual Amengual.

Concejales.—Vocal, D. José Font y Arbós.—Suplente, Don Miguel Trián Barceló.

Ex Jefes del Ejército retirados.—Vocal, D. Juan García García.—Suplente, D. Agustín Martínez Alegre.

Secretario, D. Jaime Salvá Palou.

PETRA

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Miguel Roca Rigo y D. Monserrate Galmés Galmés.—Suplentes, D. Gabriel Ribot Marroig y D. Antonio Llinas Mascaró.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, D. Juan Esteve Sancho y D. Sebastián Torres Vadell.—Suplentes, D. Rafael Aguiló Bonnin y D. Miguel Banzá Bauzá.

POLLENSA

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Luis Llobera Solivellas y D. Pedro José Bibiloni Llompart.—Suplentes, D. Felipe Cerdá Aloy y D. Juan Amengual Llobera.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, D. Guillermo Far Roger y D. Bartolomé Aloy Bennasar.—Suplentes, D. Ignacio Salas Salas y D. Miguel Albis Capllonch.

LA PUEBLA

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Juan Serra Calmarí y D. Antonio Serra Serra (Musol).—Suplentes, D. Jaime Comas Llabrés y D. Juan Cladera Comas (Pusa).

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, D. Miguel Crespi Pons y D. Juan Pons Bennasar.—Suplentes, D. Miguel Mas Simó y D. Juan Pizá Estadas.

PUIGPUNENT

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Vicente Colomar Martorell.—y Don Gabriel Palmer Martorell.—Suplentes, D. Juan Bonet Balaguer y D. Jorge Morey Balaguer.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, D. Antonio Jené Llinas y D. Antonio Bení Vila.—Suplentes, D. Miguel Bonet Bauzá y D. Vicente Palmer Martorell.

SAN ANTONIO ABAD

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Juan Ribas Ramón (Pujotet) y Don José Costa Boned (Cosmi).—Suplentes, D. Juan Cardona Cardona (Simon) y D. Antonio Costa Costa (Cosmi).

Concejales.—Vocal, D. Antonio Torres Costa (Ereya).—Suplente, D. Vicente Roselló Roselló (Valenciá).

Ex-Jueces municipales.—Vocal, Don Vicente Roselló Riera (Puig).—Suplente, D. Jaime Ribas Bonet (Curt).

SANSELLAS

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Juan Verd Sard y D. Guillermo Bibiloni Bibiloni.—Suplentes, D. Juan Ferrer Ramis y D. José Pons Tomás.

SAN JUAN

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Guillermo Barceló Gual y D. Mateo Bauza Ros.—Suplentes, D. Francisco Gaya Ordinas y D. José Matas Munar. Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales,

D. Clemente Gayá Bauzá y D. Antonio Bauzá Gayá.—Suplentes, D. Bernardino Font Bauzá y D. Miguel Calmari Bauzá.

Concejales.—Vocal, D. Juan Camps Riera.—Suplente, D. Pedro José Bou Bauzá.

Ex Jueces municipales.—Vocal Don Antonio Fernández Rosselló.—Suplente, D. Bernardino Solivellas Arbona.

SANTA EULALIA DEL RIO

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. José Guach Guach (Ca'n Guach y Vicente Torres Escandell (Ba).—Suplentes, D. Miguel Juan Clapés (Parella) y D. Bartolomé Clapés Escandell (Chumeu Chordi).

Concejales.—Vocal, D. Jaime Juan Ribas (Ca'n Jaime Juan.—Suplente Don Antonio Riera Torres (Camaronas).

Ex Jueces municipales.—Vocal Don Mariano Gotarredona Roig (Crispulo).—Suplente, D. Juan Roig Guasch (Vida).

SANTA MARGARITA

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. José Monjo Roca y D. Antonio Perrelló Alós.—Suplentes, D. Esteban Ribas Cladera y D. Gabriel Ginard Oliver.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, D. Salvador Piña Piña y D. Bartolomé Capó Amengual.—Suplentes, D. Feliciano Fuster Molinas y D. Rafael Santandreu Planas.

SANTA MARIA

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. José Mesquida Nadal y D. Anselmo Homar Amengual.—Suplentes, D. Antonio Far Ferrer y D. Matias Moragues Massot.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, D. Mateo Calafat Cañellas y D. Juan Rosselló Pizá.—Suplentes, D. Pedro Juan Mercadal Suau y D. Salvador Fuster Torres.

Concejales.—Vocal, D. Bernardo Amengual Pons.—Suplente, D. Pedro Bover Crespi.

Ex Jueces municipales.—Vocal Don Francisco Jaime Ferrer.—Suplente, D. Rafael Serra Jaume.

SANTAÑY

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Miguel Roig Tomás y D. Lucas Oliver Muntaner.—Suplentes, D. Juan Verger Escalas y D. Juan Muntaner Clar.

SELVA

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Miguel Seguí Martorell y D. Miguel Puigserver Pons.—Suplentes, D. Jorge Genestar Mir y D. Gabriel Vallori Garau.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, D. Jaime Amengual Coll y D. José Martorell Seguí.—Suplentes, D. Miguel Mateu Amer y D. Jaime Puig Barceló.

Concejales.—Vocal, D. Antonio Morro Martorell.—Suplente, D. Juan Vallori Creus.

Ex Juez municipal.—Vocal, D. Martí D. Ferrá Tous.

SINEU

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Sebastián Ferrer Riutort y D. Bartolomé Munar Puigros.—Suplentes, Don Pedro Real Font y José Real Font.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, D. Juan Ferragut Ribas y José Fuster Forteza.—Suplentes, D. Narciso Villalré García y D. José Tugores Palou.

VALLDEMOSA

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Antonio Boscana Calafat y D. Miguel Mas Calafat.—Suplentes, D. Juan Lladó Juan y D. Sebastián Sabater Juan.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, Don Bartolomé Calafat Rosselló y D. Juan Mercant Deyá.—Suplentes, D. Sebastián Trias Morey y D. Miguel Colom Ripoll.

VILLACARLOS

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—Vocales, D. Alberto Tuduri Carreras y D. Pedro Villalonga Vidal.—Suplentes, D. Pedro Villalonga Carreras y D. José Vila Prego.

Mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas.—Vocales, D. Matias Petrus Tuduri y D. Pedro Rubio Fuxá.—Suplentes, D. Florian Ruiz Cuevas y D. Bernardo Seguí Orfila.

Ex-Juez municipal, D. Juan Ludevid Damás

Núm 2820

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos juicio ejecutivo sobre pago de dos mil setecientos cincuenta pesetas, intereses y costas promovidos por D. Juan Ballester y Juan contra los herederos desconocidos de D. Juan Picornell y Marge y por el interés que pueda tener en tal herencia a sus hijos Rafael y Francisco Picornell y Font y Antonio Picornell y Rotger, a instancia del ejecutante se practicó la siguiente:

Liquidación que practica el infrascrito Secretario del capital, intereses y costas que alcanza el acreedor en virtud del presente juicio hasta la fecha.

	Pesetas
Por capital.	2750'00
Por intereses de dos años, seis meses y ocho días, al seis por ciento anual.	416'15

POR COSTAS

Al Letrado D. Jaime Suau s/m.	415'00
Al infrascrito Secretario.	299'10
Al Procurador D. Juan Cabot	292'00
Al mismo por adelantos en papel sellado, despachos e inserciones en el BOLETIN OFICIAL y honorarios perito:	170'40
A los Alguaciles.	31'00
Total.	4373'65

Palma primero de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Sebastián Gaza.

Y habiéndose acordado que de la anterior liquidación se diera vista a las partes por término de tercero día, principiando por la ejecutada, por la presente cédula se confiere dicha vista a D. Rafael y D. Francisco Picornell y Font y demás herederos desconocidos del referido D. Juan Picornell y Marge, bajo apercibimiento que de no evacuarla le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma quince de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Sebastián Gaza.

Núm. 2841

D. Emilio Simó Peyri, Oficial habilitado del Juzgado de primera Instancia de la ciudad y partido de Mahón, sustituyendo al Secretario judicial D. Ramón Menac que se halla en uso de licencia.

Certifico: Que en los autos que se dirá recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, que con la diligencia de publicación es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Mahón a trece de Diciembre de mil novecientos diez y nueve. El Sr. D. Antonio Vidal Villalonga, Juez Municipal letrado de la misma encargado del despacho del Juzgado de primera Instancia del partido por promoción del que lo servía en propiedad, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de una, como actora, D. Bartolomé Escudero Olives de este comercio y vecindario, defendido por el letrado D. Ramón Ba-

llester y representado por el procurador D. Guillermo Gofalons, y de otra, como demandados D. Isabel Uhler Soler, D. Juana de Olivar Vidal, D. Pedro Escudero Uhler, D. Jeronimo Chaderich Hargrave y Quartín, D. Margarita Mora Pretus, D. Margarita Pretus Escrivá, D. José Miguel Pons Piris, Don Bartolomé Escudero Uhler, Doña Francisca Jover Cardona, D. Antonio, D. Margarita y D. Francisca Jover Castell, D. Antonio, D. Juan y Doña Margarita Jover Amatller, D. José Tuduri de la Torre, D. Antonia Orfila Mercadal; los herederos ignorados de D. Antonio Seguí Sureda y D. Miguel Mauricio Uhler y Pons, todos en ignorado paradero, que se hallan declarados en rebeldía y representados por los estrados del Juzgado; sobre cancelación de gravámenes.—Fallo: Que debo declarar y declaro caducados y extinguidos por prescripción todos los gravámenes y obligaciones a que se contrae la demanda y, por tanto, extinguidos e ineficaces también cuantos derechos y acciones, ya fueran reales, ya personales, pudiesen competir a los demandados a sus derecho-habientes, por razón de los referidos gravámenes y obligaciones, procediendo, en consecuencia, la cancelación total de los mismos, tanto de los inscritos como de los simplemente mencionados en el Registro de la Propiedad de este partido, de modo que las fincas descritas aparezcan en lo sucesivo completamente libres de responsabilidad por los aludidos conceptos; cuya cancelación se decreta y para que la misma pueda tener lugar, una vez sea firme y ejecutorio este fallo, librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador; sin hacer especial declaración sobre el pago de las costas causadas en estos autos.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, además de series notificada en estrados lo será por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma establecida en el apartado segundo de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio mando y firmo.—Antonio Vidal.—Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado D. Antonio Vidal y Villalonga en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública de que certifico en Mahón a trece de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Emilio Simó, Oficial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente testimonio visado por el Sr. Juez en Mahón a diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Emilio Simó, Oficial.—V.º B.º.—El Juez accidental, Antonio Vidal.

Núm. 2842

CEDULA DE REQUIRIMIENTO

En virtud de lo mandado en resolución de ayer dictada por el Sr. Juez Municipal Suplente D. José Vidal y Villalonga encargado del despacho del Juzgado Municipal de esta Ciudad por estarlo el propietario del de primera instancia del partido, en el juicio verbal, ahora ejecución de sentencia que sigue Doña Margarita Fábregues Maspoch, contrs D. Juan Bautista Buero y Fietta, ausente en ignorado paradero, y caso de haber fallecido, sus herederos o causa habientes, requiero a dichos D. Juan Bautista Buero Fietta, y caso de haber fallecido, a sus herederos y causa habientes, todos de ignorado paradero, para que dentro de tercero día, contadero desde el siguiente al de la inserción de esta Cédula en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, presenten en la Secretaría de este Juzgado Municipal los títulos de propiedad de las porciones de fincas embargadas en dicho juicio que son una veinte y nueve avas parte de las casas sita en esta Ciudad calle de la Infanta n.º 169, antes n.º 155 y 135 y de la de la Concepción número 11; bajo apercibimiento si

no lo verifican, de sacarse de oficio a su costa.

Mahón 13 Diciembre de 1919.—El Secretario, Juan Ripoll.

Num. 2816

El Comandante Militar de Marina de Mallorca.

Hago saber: Que figurando el individuo Bartolomé Albons con el segundo apellido de Roig en lugar de Puig que es el verdadero en la relación publicada en el B. O. de esta provincia número 8263 de fecha 9 del corriente, deberá entederse rectificada la citada relación en tal sentido.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Palma 18 Diciembre de 1919.—Mariano Sbert.

Núm. 2840

El Teniente Coronel de Intendencia Jefe de Propiedades del ramo de Guerra de esta Isla.

Hace saber: Que necesitando el ramo de Guerra arrendar un Edificio en la extensión y capacidad necesaria para almacén de víveres y artículos del Parque de Intendencia de esta Plaza, en las proximidades del muelle de la misma, se invita a los propietarios que los tengan en las condiciones expresadas y quieran arrendarlos para dichos servicios, a que presenten proposiciones en esta Jefatura sita en la Calle de San Sebastián número uno de esta Ciudad, durante el término de treinta días a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, hallándose de manifiesto en la citada oficina de nueve a trece horas de todos los días laborables las prescripciones generales acordadas en disposiciones vigentes relativas a arriendos de Edificios por el Estado al objeto de que si las consideran convenientes a sus intereses puedan atemperarse a ellas las proposiciones que presenten.

Mahón 18 de Diciembre de 1919.—E Jefe de Propiedades.—Venancio Rocio

Núm. 2838

GRUPO DE ESCUADRONES

DE MALLORCA

El día 30 del actual, a las 11 y 30, se venderá en pública subasta que tendrá lugar en el Cuartel de Caballería de esta Plaza, un caballo de desecho del 5.º Depósito de Caballos Sementales.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Palma 18 de Diciembre de 1919.—El Comandante Mayor, Antonio Moragues.

Núm. 2821

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

Anuncio.—Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia Civil de Caballería del puesto de Palma se invita a los propietarios de fincas urbanas enclavadas en el punto denominado «Buenos Aires» o sus inmediateces a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase 12.ª a las doce horas del día que cumpla el término de quince días de publicado este anuncio, al Capitán Instructor, en la Casa-Cuartel del Instituto de esta Ciudad, Carretera de Esporlas (Buenos Aires) donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunirse el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad, si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación, de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Palma 19 de Diciembre de 1919.—El Capitán Instructor, Pedro Cerdá Ramis.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA